Auto Sustanciación No. 365
Proceso: Aumento Cuota de Alimentos
Radicado: 2020-00168
Demandante: MARIA FERNANDA ERAZO PATIÑO
Demandado: WILLIAM FELIPE GIRALDO LONDOÑO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, dos (02) de septiembre del año dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que se aportó por el apoderado de la parte demandante envío de citación para notificación personal del demandado a través de correo electrónico y también su envío por correo certificado; se requerirá para que aporte la constancia de entrega de la citación para notificación personal del demandado, es decir conforme el numeral 3º del artículo 291 del Código General del Proceso, toda vez que observa el despacho que la citación para notificación personal fue cotejada por la empresa de correo INTERRAPIDISIMO.

Ahora, para todos los efectos se tendrá como correo electrónico del demandado williamfelipegiraldo08_l2@hotmail.com aportado por el apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

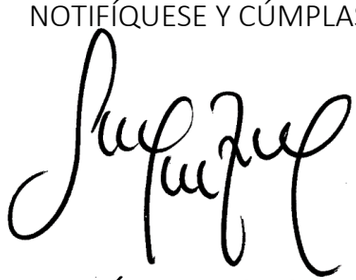

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 095 del 3 de septiembre de 2020

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (___) de _____ de dos mil veinte (2020), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria